

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2022 00139 00
Interlocutorio: 759*

Mediante auto de fecha 6 de abril de 2022, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía real de menor cuantía a favor de Bancolombia S.A., con Nit. 8909039388 y en contra de Oscar Eduardo Leiva Ordoñez, identificado con c.c. No. 9.725.305.

El demandado fue notificado el día 12 de julio de 2022, quien dentro del término legal allego una constancia de haber realizado un requerimiento al banco demandante, pero no formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio, se dará aplicación al artículo 468 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.
- 2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.
- 3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.
- 4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.
- 5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 136
Fecha de notificación por estado 16/08/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3bda6af8d06cc51ed511fb9acaed1d40c22b6b7a9571a4b5e3034577ef74db8**

Documento generado en 12/08/2022 11:02:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>